INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 55/2014

"ADQUISICIÓN DE ARTICULOS ELECTRICOS PARA EL IPS"

CONTRATO N° 011/2015

SGC Nº 1321-2015

PIRO'Y S.A.

AÑO 2015

CONTRATO Nº 011/15 SGC Nº 1321-2015

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTICULOS ELECTRICOS PARA EL IPS SUSCRITO CON LA FIRMA PIRO'Y S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Abog. Benigno María LÓPEZ BENÍTEZ** C.I. Nº **558.513** (art. 15º de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2272 de fecha 19 de setiembre de 2014, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **PIRO'Y S.A.**, con RUC Nº 80000505-8 domiciliada en Artigas Nº 988 c/ Cusmanich (Asunción – Paraguay), representada por la Sra. **María del Sol MUJICA MENA** con C.I. Nº 2.012.659, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 26, de fecha 13 de agosto de 2007, pasada ante el Esc. Julio César Albertini, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "ADQUISICIÓN DE ARTICULOS ELECTRICOS PARA EL IPS" (Contrato Abierto),** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-
(b) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(f) Resolución de Adjudicación Nº 111-007/14 de fecha 15 de diciembre de 2014.-
(g) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 011222/14 de fecha 05 de agosto de 2.014, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria por un monto a ejecutar en el presente ejercicio de Gs. 314.625.000 (Guaraníes trescientos catorce millones seiscientos veinte y cinco mil), que afecta al Rubro 340 "Bienes de Consumo de Oficina e Insumos" del Programa 1 "Gestión Administrativa y Financiera" y del Programa 2 "Asistencia Médica General", y

PIRO'Y SOCIEDAD ANONIMA

Lic. MYRIAM RUIZ DIAZ
Unidad Técnica de Contrataciones
DGBS - IPS

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1890/14 de fecha 05 de agosto de 2.014. Cabe mencionar que el llamado es de carácter Plurianual, y que afectará al Ejercicio Fiscal 2015, cuyo pago estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria correspondiente. El monto total a contratar es de Gs. 1.258.500.000 (Guaranies un mil doscientos cincuenta y ocho millones quinientos mil).

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	001	00	00	340	30	1	99	157.312.500
2014	2	002	00	00	340	30	1	99	157.312.500
								Total	314.625.000

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código Nº 273.808

Los pagos correspondientes al ejercicio fiscal 2015 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Nº 55/14 "ADQUISICIÓN DE ARTICULOS ELECTRICOS PARA EL IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 075-014/14 de fecha 04 de setiembre de 2014, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 111-007/14 de fecha 15 de diciembre de 2014, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 375.553.250 (Guaraníes trescientos setenta y cinco millones quinientos cincuenta y tres mil doscientos cincuenta), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

PIRO'Y S.A.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO C/ IVA	PRECIO TOTAL C/ IVA
4	26121635-001	Cable cordon Sección Nominal 2x1mm rollos x 100 metros	Unidad	Rollos	CONDEL	PARAGUAY	50	100	142.500	14.250.000
5	26121635-001	Cable cordón Seccion Nominal 2x2mm rollos x 100 metros	Unidad	Rollos	CONDEL	PARAGUAY	25	50	236.200	11.810.000
6	26121635-006	Cable Multifilar Sección Nominal 1mm rollos x 100 metros	Unidad	Rollos	CONDEL	PARAGUAY	50	100	60.900	6.090.000
7	26121635-006	Cable Multifilar Sección Nominal 2mm rollos x 100 metros	Unidad	Rollos	CONDEL	PARAGUAY	50	100	107.000	10.700.000
8	26121635-006	Cable Multifilar Sección Nominal 4mm rollos x 100 metros	Unidad	Rollos	CONDEL	PARAGUAY	75	150	196.800	29.520.000
9	26121635-006	Cable Multifilar Sección Nominal 6mm rollos x 100 metros	Unidad	Rollos	CONDEL	PARAGUAY	50	100	286.100	28.610.000
14	26121635-999	Cable tipo Taller Sección Nominal 2x4mm rollos x 100 metros	Unidad	Rollos	CONDEL	PARAGUAY	20	40	626.700	25.068.000
15	26121635-999	Cable tipo Taller Sección Nominal 2x6mm rollos x 100 metros	Unidad	Rollos	INPACO	PARAGUAY	20	40	874.800	34.992.000
16	26121635-999	Cable tipo Taller Sección Nominal 3x1mm rollos x 100 metros	Unidad	Rollos	CONDEL	PARAGUAY	25	50	262.659	13.132.950
17	26121635-999	Cable tipo Taller Sección Nominal 3x4mm rollos x 100 metros	Unidad	Rollos	CONDEL	PARAGUAY	20	40	843.000	33.720.000
18	26121635-999	Cable tipo Taller Sección Nominal 4x4mm rollos x 100 metros	Unidad	Rollos	CONDEL	PARAGUAY	20	40	1.086.700	43.468.000

Lic. MYRIAM RUIZ DIAZ
Unidad de Contrataciones
IPS

PIRO'Y SOCIEDAD ANONIMA

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

21	39111501-001	Chapa para 3 Tubos x 40W.	Unidad	Unidad	AMARILLA HERRERÍA & ILUMINACIÓN	PARAGUAY	200	400	14.024	5.609.600
24	31201502-002	Cinta aisladora grande	Unidad	Unidad	TACSA	ARGENTINA	100	200	4.262	852.400
36	39121529-003	Contactor Corriente Nominal 12 A trifásica	Unidad	Unidad	EATON	ALEMANIA	20	40	59.150	2.366.000
37	39121529-003	Contactor Corriente Nominal 25 A trifásica	Unidad	Unidad	EATON	ALEMANIA	20	40	105.949	4.237.960
38	29121529-003	Contactor Corriente Nominal 32 A trifásica	Unidad	Unidad	EATON	ALEMANIA	20	40	153.909	6.156.360
39	26121635-013	Contactor Corriente Nominal 40 A trifásica	Unidad	Unidad	EATON	ALEMANIA	25	50	218.292	10.914.600
47	39121601-001	Disyuntor TM trifasica 3x100 A. A rielera	Unidad	Unidad	VCP	BRASIL	25	50	81.243	4.062.150
50	39121601-001	Disyuntor TM tripolar 3x25A a rielera	Unidad	Unidad	VCP	CHINA	30	60	15.963	957.780
64	30181503-001	Ducha eléctrica	Unidad	Unidad	LORENZETTI	BRASIL	75	150	52.915	7.937.250
65	39121601-001	Electrocanal 27x30 mm.	Unidad	Unidad	ZOLODA	ARGENTINA	500	1000	13.596	13.596.000
75	39101615-002	Lampara vapor de mercurio 400 W.	Unidad	Unidad	VCP	CHINA	100	200	18.638	3.727.600
76	39101617-001	Lampara vapor de sodio 220-400 w/220V	Unidad	Unidad	VCP	CHINA	50	100	43.011	4.301.100
83	26111702-001	Pilas eléctricas alcalinas AA de 1,5 V.	Unidad	Unidad	PANASONIC	BRASIL	100	200	2.280	456.000
85	26111702-001	Pilas eléctricas alcalinas de 9V	Unidad	Unidad	PANASONIC	BRASIL	100	200	13.462	2.692.400
89	39121015-001	Reactancia Inductiva p/ Lampara sodio 400W/220 V.	Unidad	Unidad	LAYRTON	ESPAÑA	50	100	113.461	11.346.100
90	39121015-002	Reactancia Inductiva p/ Lampara mercurio 400W/220 V.	Unidad	Unidad	LAYRTON	ESPAÑA	50	100	110.973	11.097.300
99	39121402-006	Toma corriente universal de embutir	Unidad	Unidad	MOLVENO	URUGUAY	100	200	8.619	1.723.800
100	39121402-006	Toma schucko de embutir	Unidad	Unidad	MOLVENO	URUGUAY	300	600	9.579	5.747.400
101	39121402-006	Tomca schucko externo	Unidad	Unidad	MOLVENO	URUGUAY	250	500	11.801	5.900.500
102	39101605-001	Tubo Fluorescente 20W	Unidad	Unidad	VCP	CHINA	2000	4000	4.110	16.440.000
106	39111501-007	Zócalo para Fluorescente	Unidad	Unidad	MOLVENO	URUGUAY	500	1000	4.070	4.070.000
									G.	375.553.250

Monto Total: Son Guaranies trescientos setenta y cinco millones quinientos cincuenta y tres mil doscientos cincuenta IVA Incluido.-

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte del Contratante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia la Contratista no podrá obligar ni reclamar al Contratante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso el Contratante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 14 (catorce) meses contados desde la fecha de su suscripción.

Los pagos correspondientes a los ejercicios fiscales 2015 y 2016 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

Lic. MYRIAM RUIZ DIAZ
Unidad Operativa de Contrataciones
IPS

PIRO'Y
SOCIEDAD ANONIMA

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Además, el Departamento de Patrimonio emitirá Certificado de visualización y rotulación de los Activos Fijos (Bienes de Uso), si de acuerdo a la naturaleza del bien entregado correspondiera.

Lugar de Entrega: Los bienes deberán entregarse en la Dirección de Producción y Administración de Materiales, en los depósitos del Departamento de Administración de Materiales.
El horario de atención es de lunes a viernes de 07:15 a 13:00 hs (excluyendo los feriados).

El Administrador del Contrato emitirá un Acta de Recepción definitiva, habiendo recibido y verificado los bienes, en un plazo no mayor a 7 (siete) días calendarios luego de la entrega de los bienes

Plan de Entrega: El Administrador del Contrato deberá emitirá una Orden de Entrega con el 50% de la cantidad mínima de cada ítem a ser proveído, en un plazo no mayor a 30 (treinta) días calendarios de la firma del Contrato.
El proveedor deberá hacer entrega de lo solicitado, en un plazo no mayor a 15 (quince) días calendarios a partir de la recepción de la Orden de Entrega.
Las ordenes de entrega por el saldo del mínimo y hasta alcanzar el máximo adjudicado, podrán ser emitidas por el Administrador durante la vigencia del contrato, contando el proveedor con 15 (quince días calendarios para hacer la entrega efectiva a partir de la recepción de la Orden.
El IPS se compromete a adquirir sólo las cantidades mínimas, en tanto que las máximas serán nominales, a ser solicitadas según necesidad de la institución.

En todos los casos los plazos serán considerados días corridos, a partir de la fecha de emisión de las Órdenes de Entrega.

Inspecciones y Pruebas: Las inspecciones y pruebas se realizarán en la Dirección de Administración de Materiales. Se verificarán de acuerdo a las Planillas de Precios y de Datos Garantizados en cuanto a la marca y/ o procedencia, y las EETT.
Una vez inspeccionada la entrega y que se constate su conformidad se emitirá un Acta de Recepción Final, por la cantidad efectivamente entregada en un plazo de **7 (siete) días hábiles**.

Plazo de Reemplazo: El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 15 (quince) días corridos a partir de la recepción del Acta de Rechazo por el Oferente.

9- CONDICIONES DE PAGO

Los pagos de la presente Licitación, se realizará vía acreditación en cuenta bancaria, por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.
El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Continental Nº 0014230034386307.Tipo de Cuenta Bancaria Corriente.
Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
   - Número de Resolución que lo adjudica.
   - Número de Contrato Vigente.
   - Número de Factura.
   - Monto solicitado en Guaraníes.
2. Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora
4. Factura Crédito.
5. Certificado de Cumplimiento Tributario.
6. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
7. **Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.**

Observaciones:

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

Lic. MYRIAM PEREZ DIAZ
Unidad Técnica de Contrataciones

PIRO'Y SOCIEDAD ANONIMA

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza, a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación bancaria.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte del Contratante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia la Contratista no podrá obligar ni reclamar al Contratante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso el Contratante podrá solicitar la liquidación del contrato.

10- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 14 (catorce) meses contados desde la firma del Contrato

11- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bien en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa

Lic. MYRIAM GÓMEZ DIAZ
Unidad de Contrataciones

Abog. Benigno López Benítez
Presidente

PIRO Y S.A. SOCIEDAD ANONIMA

equivalente al uno **por ciento (1%)** del valor del Bien en demora, por cada semana de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

12- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

13- REAJUSTE DE PRECIOS.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de emisión de la Orden de Entrega.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los reajustes a los precios, solo tendrán incidencia sobre los servicios aún no ejecutados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los servicios ya ejecutados antes de la verificación del reajuste.

14- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.5]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días. El interés empezará a computarse a partir del día 61.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

15- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

16- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: la Dirección de Producción y Administración de Materiales a través del Departamento de Administración de Materiales.

17- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

18- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85 de la Ley 2051/03 y art. 123 del Decreto nº 21909/03).-

Lic. MYRIAM RUIZ DIAZ
Unidad Técnica de Contrataciones
IPS -IPS

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

PIRO'Y SOCIEDAD ANONIMA

arbitraje regulados en el Título Octavo de la Ley Nº 2051/03 y en la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación. La presente reserva no constituye cláusula compromisoria

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

19- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

20- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 15 . del mes de Enero ..... del año 2015.

POR LA CONTRATISTA

PIRO'Y
SOCIEDAD ANONIMA

Ms. MYRIAM RUIZ DIAZ
Comité Técnica de Contrataciones
DGBS - IPS

Abog. Bernardo Lopez Benitez
Presidente
Instituto de Previsión Social

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL